

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2015-00230-00

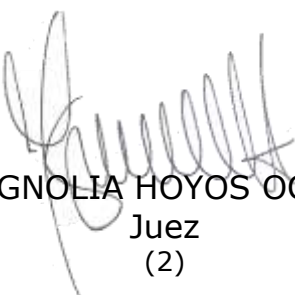
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se tiene notificado personalmente al curador *ad – litem* de la interesada Omaira Córdoba Cruz (c. digital 26); no obstante, en razón a que ella concurre directamente al proceso (c. digital 27), se tiene terminado el encargo. (art. 56 CGP).

Se reconoce al abogado ARNULFO CRUZ BAQUERO como apoderado de OMAIRA CÓRDOBA CRUZ, y se tiene que la interesada acepta la herencia con beneficio de inventario (c. digital 27).

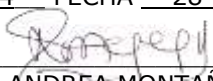
Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes relictos. (art. 844 del Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria